Acción	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado	080014053011-2019-00692-00
Demandante	NINFA MARIA ESCORCIA RODRIGUEZ
Demandado	ROBINSON MORENO VASCO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Verbal de Deslinde y Amojonamiento, instaurada por **NINFA MARIA ESCORCIA RODRIGUEZ,** por medio de apoderado judicial contra **ROBINSON MORENO VASCO,** con número de radicado **080014053011-2019-00692-00**. Informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para realizar la audiencia establecida en el artículo 403 del CGP. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 06 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Constatado por el Despacho el anterior informe secretarial y revisado lo actuado dentro del presente proceso, se observa que la etapa procesal siguiente es practicar la audiencia prevista en el artículo 403 del C. G. P.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- Cítese a las partes y a sus apoderados a la audiencia prevista en el artículo 403 del CGP, en la que se adelantaran las etapas de interrogatorio de partes, declaración de testigo, examinación de título e interrogatorio al perito, por lo cual se les conmina a los apoderados, llevar a los testigos, la audiencia se llevará a cabo el día dieciocho (18) Noviembre del presente año, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se le advierte a los citados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores de las sanciones jurídicas y pecuniarias establecidas en la ley.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 089
Hoy: 07 Octubre de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO